

## SIEMPRE EN AGENDA: UNA PERSPECTIVA SOCIOLÓGICA ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA NO HETEROSEXUALIDAD EN LA PROGRAMÁTICA DEL ESTADO ARGENTINO

**Ernesto Meccia<sup>26</sup>**

### RESUMEN

En el artículo queremos demostrar de qué maneras la no heterosexualidad ha representado una cuestión en la agenda estatal argentina desde principios del siglo XX. En medio de todo ese tiempo, han tenido lugar formas y al mismo tiempo se han imaginado formas -a veces muy similares y a veces muy diversas- de tratar esta cuestión social desde la arena político estatal. Entenderemos por políticas *hacia* la diversidad sexual a las formas en que los actores políticos no heterosexuales han tratado y/o imaginado el tratamiento de la cuestión. Al contrario, entenderemos por políticas *de* la diversidad sexual a las formas en que los actores políticos damnificados a causa de su orientación sexual tratan e imaginan formas para que la no heterosexualidad sea atendida desde el Estado. Por último, asumimos la beligerancia discursiva que implica la definición misma de la problemática, beligerancia que dinamiza la dialéctica de “estatización-desestatización” de la no heterosexualidad en Argentina.

### PALABRAS CLAVE

No-heterosexualidad. Agenda estatal. Agenda política. Definiciones. Discursos.

---

**26** Sociólogo, Magíster en Investigación Social de la Universidad de Buenos Aires. Ha escrito numerosos artículos sobre sociología de la discriminación por motivos religiosos y de orientación sexual. Se desempeña como Profesor Adjunto en las asignaturas “Metodología y técnicas de la investigación social” y “Metodología cualitativa aplicada” en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y como director de la investigación “Políticas de, políticas hacia la diversidad sexual. Argentina, 1983-2007”. Es autor del libro *La cuestión gay. Un enfoque sociológico*. Contacto: ernesto\_meccia@fibertel.com.ar

**ABSTRACT**

In this article we want to demonstrate how non-heterosexuality has been a representative topic in the Argentinean State agenda since the beginning of the XXth century. During that time it has imagined several forms -sometimes similar, sometimes different- of dealing with this social question from the area of State policy. By saying sexual diversity policies *towards*, we understand the way in which non-heterosexual political actors have tried and/or imagined the treatment of this issue. On the contrary, we understand sexual diversity policies *of*, as the ways in which involved political actors handle and imagine how non-heterosexual issues should be conducted by the State. Finally, we assume that contentious speeches are implied in the very definition of the problematic. Contentious speeches that implicate a State-nonState dialectic of non-heterosexuality in Argentina.

**KEY WORDS**

Non-heterosexuality. State agenda. Political agenda. Definitions. Speeches (e añadida).

En Argentina<sup>27</sup>, podemos designar como “políticas de la diversidad sexual” al conjunto de programáticas, en algunas ocasiones convergentes y en otras no, diseñadas por las organizaciones políticas de los colectivos GLTTTBI<sup>28</sup>, que tienen por objetivo involucrar a los estamentos del Estado para la obtención y/o la garantía de derechos ciudadanos. Si bien con anterioridad es posible destacar algunos antecedentes, puede afirmarse que esta clase de política comienza con la reapertura democrática de 1983.

---

<sup>27</sup> Una versión preliminar de varios interrogantes de este artículo pueden encontrarse en Meccia 2003 y 2006.

<sup>28</sup> Gay, Lésbico, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual e Intersexual.

No obstante, la cuestión de las sexualidades no heterosexuales (paradigmáticamente, la homosexualidad) ya tenía tratamiento político desde principios del siglo XX. Cabe destacar que, a pesar de que el texto de la Constitución del Estado argentino considerara a los actos sexuales no heterosexuales como prácticas privadas (en el sentido de que, por definición, no afectan al bien común), y de que tampoco están tipificados en el Código Penal, prácticamente hasta finales del siglo XX, a lo largo de todo el territorio argentino, tuvieron vigencia un conjunto de herramientas legales *ad hoc*, diseñadas expresamente para criminalizar a las personas no heterosexuales; herramientas que –podríamos decir- formaban parte de una agenda política oficial aunque de una forma oblicua y paralela. Con la reapertura democrática de 1983 y, luego, a causa de la irrupción de la epidemia del SIDA, ante el reclamo de las organizaciones sexuales por el cese de la represión y, más tarde, por la sanción de derechos ciudadanos sustantivos, las agencias del Estado y los representantes parlamentarios no tuvieron otra opción que comenzar a posicionarse ante la problemática de los derechos sexuales, un tema que muchos pensaron que nunca tendrían que tratar. A partir de entonces, la problemática forma parte de la agenda política oficial. Para lo que sigue, designaremos con el nombre de “políticas *hacia* la diversidad sexual” al conjunto de programáticas (oficiales y paralelas) con las que, desde los distintos puntos del espacio estatal argentino se dio y se da tratamiento a este tema.

El objetivo de este escrito es analizar cómo, desde ambas programáticas, se define y redefine la problemática de la diversidad sexual como objeto de política pública, es decir, de qué forma y con qué

agregado de condicionalidades cada programática hace ingresar la cuestión de los derechos sexuales a la agenda política de Argentina. El artículo consta de dos partes: en la primera haremos un repaso de los hechos históricos más significativos a través de tres conjeturas sociológicas y en la segunda, presentaremos una tipología tentativa de políticas *hacia/de* la diversidad sexual en Argentina.

### **CONJETURA N° 1**

*Desde principios del siglo XX y hasta la reapertura democrática de 1983, las sexualidades no heterosexuales –carentes de relatos propios- fueron cercadas por narraciones médicas, psiquiátricas y jurídicas que remarcaron las variables ambientales para la adquisición y la diseminación de las mismas en la sociedad.*

Podría pensarse que lo planteado por esta conjetura es algo ya muy conocido. Sin embargo, merece la pena remarcar el factor “ambiental” para la adquisición de una sexualidad no heterosexual, porque representa la marca distintiva y excluyente de las primeras teorías vernáculas sobre el tema. En efecto, en la misma época, en Europa, existían otras versiones acerca del origen de la no heterosexualidad que hacían hincapié en la variable innatista. Estas versiones pueden encontrarse en las obras de Richard Von Krafft-Ebing (1840-1902), Karl Westphal (1833-1890), Karl Ulrichs (1825-1895); Cesare Lombroso (1835-1909) y de Magnus Hirschfeld (1868-1935), si bien se trata de autores con intenciones muy distintas a la hora de pensar el “qué hacer” frente a la diversidad

sexual. En relativa contraposición y producto de una lectura selectiva de los materiales disponibles, en Argentina, pensadores como José Ingenieros (1877-1925), Francisco de Veyga (1866-1948), Aníbal Ponce (1898-1938) y Enrique Mouchet (1886-1977) escribieron tratados admonitorios en los cuales otorgaban una relevancia sin par a la variable ambiental. Desde sus perspectivas, el aislamiento de los sexos en el seno de las instituciones creaba un ambiente propicio para la pérdida de la heterosexualidad, tanto como una educación insuficientemente directiva. Tan importante era la cuestión del ambiente, que llegaron hasta afirmar que el mismo podía inhibir la expresión de la sexualidad “desviada” aún en aquellos casos con predisposición genética. En síntesis: el ambiente entronizado como variable multicausal podía tanto hacer perder la heterosexualidad de quienes ya la tenían, como hacerla ganar a aquellos que naturalmente no la poseían.

Para el imaginario científico de aquel entonces, desde un punto de vista empírico, la noción de “ambiente” evocaba los espacios públicos de la ciudad de Buenos Aires, crecientemente habitados por enormes contingentes de inmigrantes provenientes de Europa, y, desde un punto de vista teórico, significaba imaginar un espacio con las formas, las funciones y las necesidades de un organismo; operación teórica que direccionaba el pensamiento hacia la presentación de una serie de elementos complementarios que merecen destacarse, entre ellos, la acechanza permanente de agentes que podían comprometer el funcionamiento normal de la “sociedad-cuerpo”. Las consecuencias de estas teorizaciones fueron múltiples, formando una cadena de equivalencias que incluyó, sólo por dar algunos ejemplos, a los disidentes políticos en el

mundo obrero, a los inmigrantes de origen judío, y a las personas no heterosexuales. En este marco, las primeras políticas *hacia* la diversidad sexual en Argentina, estuvieron caracterizadas por un imperioso afán de intervención médica y psiquiátrica en una sociedad que –desde sus perspectivas- no podía por sí misma mantener sus contornos sistémicos. No era aún el tiempo de la intervención católica sobre los terrenos de la sexualidad. La misma –muy nítida- llegaría bastante más adelante. Estas primeras políticas son exclusivamente imputables a la vocación positivista de fundar un campo científico autónomo y de narrar a las sociedades en los términos de salud y enfermedad, promoviendo así la intervención de una disciplina auxiliar (la jurídica) con competencias para aislar o neutralizar los elementos presuntamente destabilizadores.

Un atajo para resumir el derrotero de la diversidad sexual a partir de la construcción positivista de la figura “homosexual” (notemos, de paso, lo muy poco representado que estaba el lesbianismo, y la subsunción de la figura del travesti en la de un tipo de homosexual, el homosexual “vestido de mujer”) es consignar las contorsiones de algunas zonas del andamiaje jurídico, aunque con la aclaración de que las contorsiones corresponden a zonas “marginales” de la jurisprudencia, ya que la no heterosexualidad no es mencionada ni en la Constitución argentina ni en su Código Penal. Lo que tendríamos que consignar, entonces, son la promulgación de edictos policiales y ordenanzas, la utilización forzada de algunos pasajes de los códigos existentes, y algunos elementos de la historia de la prostitución en Argentina, fenómeno este último muy ligado a la historia de la diversidad sexual.

A partir de 1875 y hasta 1936 se dictaron varias ordenanzas en un intento por reglamentar la prostitución femenina. El objetivo, en un principio, era controlar la propagación de enfermedades venéreas y evitar la trata de personas. El corolario de estas preocupaciones fue la eliminación de los burdeles a través de la sanción de la Ley 12331 de Profilaxis Social durante el gobierno de Agustín P. Justo. No obstante, la mejora de la salud pública que, en teoría, traería esa ley, es hacer notar cómo, en paralelo, médicos, psiquiatras y moralistas advertían que había quedado escondido un peligro: el de que los hombres heterosexuales, al no disponer de esta vía de escape libidinal (cuyo requerimiento la historia universal se había encargado de aclarar como inextinguible), se entregaran a prácticas antinaturales como la masturbación y la homosexualidad.

Semejante veredicto supuso poner una lupa (más grande de la que tenían) ante de los ojos inquisidores de científicos y juristas, para que puedan ver al detalle cualquier movimiento de una persona sospechada de no ser heterosexual, comprometiendo su libertad de circulación y vinculación pública. Fue así como, por ejemplo, fue posible legitimar las detenciones que venía realizando la Policía a través de la interpretación de un artículo del Código Penal que hablaba de “sodomía con menores”. El edicto social dictado transformó la “sodomía” en “compañía” de menores. Complementariamente, el bloqueo del contacto público de las personas no heterosexuales con el resto de la sociedad, incorporaría otros edictos que referían a cuestiones como vestir con ropas del otro sexo y de provocar escándalo público, esta última, una figura jurídica “abierta” que dejaba en manos de la Policía la definición de la gran mayoría de las situaciones.

Ya estaban tiradas las directrices ideológicas y programáticas de las políticas *hacia* la diversidad sexual en Argentina por un período de cincuenta años. De hecho, hasta reinaugurada la democracia en 1983, las únicas “innovaciones” que se hicieron consistieron en agregar y/o modificar los edictos y en crear estas figuras en las provincias del interior, conformando una legislación represiva que continúa sin derogarse hasta el día de hoy (2008). La otredad sexual para los distintos gobiernos (dictatoriales y democráticos) seguiría siendo reducida a la homosexualidad masculina, y la versión representada sería la de una amenaza permanente hacia la estabilidad de la familia modelo nuclear, ya que sus sostenes varones heterosexuales serían el blanco a corromper por los pederastas.

Al respecto, desde nuestra perspectiva, es difícil sostener alguna clase de periodización de sustantiva relajación y/o endurecimiento de los distintos gobiernos del período sobre la forma en que trataron la cuestión, hecho que refuerza el hecho de que en Argentina no existieron hasta la década del 70 organizaciones políticas alternativas de los damnificados capaces, al menos, de construir un relato social, sino impugnador, al menos paralelo, a los relatos estatales de invención de la diversidad sexual como amenaza social. En este sentido, es útil presentar la distinción que hizo Pierre Bourdieu entre “contestación subjetiva” y “contestación intencional” (1971). En efecto, según el sociólogo francés, en un contexto signado por la lógica de la hegemonía, todo aquello que exista y que no se encuadre en la narrativa de los grupos hegemónicos es, por el sencillo hecho de existir, una contestación al mismo, aún cuando el supuesto grupo contestador no posea el menor grado de conciencia política ni la menor posibilidad de impugnación.

Distinta es la “contestación intencional” en el que los excluidos de la narrativa hegemónica logran articular un discurso antagonista. Cuando existe vocación hegemónica, es decir, cuando se pretende ofrecer una representación cerrada de una sociedad, pareciera que una de las formas más recurrentes de los grupos dominantes para lograr amplios consensos es insertar en sus narrativas contestaciones objetivas convertidas en alarmantes contestaciones intencionales, precipitando el pánico social ante el develamiento de las “intenciones” de quienes no se encuadran en los distintos contratos sociales. El resto, es un conjunto de asociaciones perceptivas previsible: si alguien alguna vez tuvo alguna intención, alguna vez (o siempre) ese alguien tiene la culpa. La siempre vigente lógica social del chivo expiatorio posee una triste y trágica consonancia con las maquinaciones ideológicas de la vocación hegemónica: allí donde todo elenco dirigente fracasa en controlar lo incontrolable, mejor que reconocer que el objeto a controlar (los intercambios sexuales) es un imposible, es insistir en presentar la cuestión sexual como un asunto de naturaleza originariamente controlable, pero que fue descontrolado por fuerzas extrañas. Así, la culpa dirigida hacia las sexualidades no heterosexuales se presenta como una consecuencia ineludible.

Podemos consignar tres episodios más para ilustrar cómo, desde los estamentos del Estado, se continuaron realizando construcciones suplementarias sobre las construcciones de base realizadas por la Medicina y la Psiquiatría, en los que, invariablemente, las personas no heterosexuales fueron entronizadas como chivos expiatorios.

En el año 1942, la opinión pública argentina se enteraba de un episodio que involucraba a las Fuerzas Armadas. Los diarios hablaban de que la Policía había descubierto (a través de una denuncia) a un nutrido grupo de hombres jóvenes pertenecientes al Ejército manteniendo un encuentro sexual en un domicilio privado. El episodio pasó a la historia como el “asunto de los cadetes”. Según el relato oficial, los jóvenes habrían sido llevados a través del engaño y contra su voluntad a una fiesta sexual organizada por personas homosexuales. Existían 170 fotos secuestradas que no dejaban dudas de que 170 veces los jóvenes habían posado contra su voluntad en esa fiesta de la que habrían partícipes involuntarios. Un diario relataba que

Las investigaciones ordenadas por el juez instructor Doctor Ocampo y realizadas en el Juzgado a su cargo a costa de una labor intensa y prolongada diariamente hasta altas horas de la noche, permitieron establecer la existencia de distintos focos de corrupción donde sujetos amoraes se reunían en pretendidas “fiestas” (Bazán, 2004: 176).

La maquinaria jurídico-policial se puso toda en marcha, y los organizadores fueron juzgados por el delito de corrupción de menores, figura presente en el artículo 125 del Código Penal. El artículo expresa que lo que se penaba era el engaño, la violencia, la amenaza, el abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción.

En 1944, el gobierno dictatorial introdujo una modificación a la Ley de Profilaxis Social promulgada en 1936. En ese año, pa-

reciera que ya no importara tanto el temor a la propagación de las enfermedades venéreas o la trata de personas, como el hecho de que a los varones heterosexuales no les quedara otra opción que recurrir a una práctica homosexual para dar salida a la energía libidinal. En efecto, a través de un decreto se autorizaba la instalación de burdeles en las cercanías de los cuarteles militares, buscando de esta forma, que sean las mujeres quienes ocupen el lugar que estarían usurpando los varones homosexuales. En 1954, año en que estalla una crisis sin precedentes en la relación entre un gobierno y la Iglesia Católica, por los mismos argumentos expuestos con anterioridad, un decreto legalizaba finalmente los burdeles, con la expectativa de terminar con la homosexualidad. Esta demonización de la homosexualidad y la utilización de los edictos policiales para combatirla permaneció intocada hasta 1983, habiendo sido utilizada hasta el paroxismo por la dictadura militar de 1976-1973.

## **CONJETURA N° 2**

*Las organizaciones gay-lésbicas han logrado politizar la homosexualidad. La misma, designada en gran parte mediante un lenguaje de derechos humanos, logra crecientemente formar parte de la agenda política, cuestionando y trascendiendo las políticas de tolerancia emanadas desde el Estado.*

Como adelantáramos, en ausencia de un relato propio, hasta 1983, en Argentina, sólo existieron políticas *hacia* la diversidad sexual. Desde la reapertura democrática, la situación se vería pau-

latina y sostenidamente transformada, gracias a las garantías que supuso el nuevo marco político. A partir de entonces, si bien con limitaciones y numerosas contradicciones, las políticas *hacia* la diversidad sexual se vieron obligadas en algún punto a incorporar el punto de vista de los actores damnificados por la discriminación. Cuando decimos que se incorporaron sus puntos de vista queremos significar que los estamentos estatales comenzaron a hacerse eco de las políticas *de* la diversidad sexual, es decir, de las formas en que los mismos damnificados fueron entendiendo que el Estado debía intervenir en el campo social para salvaguardar sus derechos y promocionar otros nuevos. No obstante, es necesario destacar un emprendimiento político de la década del 70, que se llamó Frente de Liberación Homosexual, de corta duración, debido a las desavenencias entre los partidos políticos con los que entendió necesario aliarse y, luego, debido a la brutal represión que implementó la última dictadura militar en Argentina.

En 1971 nació el Frente de Liberación Homosexual (FLH) de la Argentina. Producto indudable de su tiempo, nació en medio de un clima de alta politización y de crítica social generalizada. A diferencia de lo que más tarde ocurriría con la mayoría de las organizaciones sexo-políticas en Argentina, el FLH no eligió llevar adelante una lucha autónoma de las otras organizaciones políticas no sexuales. Como gran parte de la sociedad politizada en la década del 70, los integrantes del FLH entendían que la satisfacción de sus reivindicaciones, necesariamente, debían ir de la mano de la satisfacción de otras reivindicaciones, efectuando una amalgama de utopías que unía en una misma lucha la liberación sexual, con la económica, la política y la social:

Todos aquellos que son explotados y oprimidos por el sistema que margina a los homosexuales pueden ser nuestros aliados en la lucha por la liberación. En ese sentido nos proponemos seguir desarrollando discusiones y acciones conjuntas con las organizaciones feministas y otros movimientos. (...). La lucha contra la opresión que sufrimos es inseparable de la lucha contra todas las demás formas de opresión social, cultural, política y económica (Bazán, 2004: 342).

Fue así como el FLH trabó relaciones con la Unión Feminista Argentina y el Movimiento de Liberación Femenina. Pero esta sinergia no pudo reproducirse en sus relaciones con los partidos políticos. Forma ya parte del folklore historiográfico de la sexualidad en Argentina, la falta de entendimiento que caracterizó a los grupos trotskistas que en principio le dieron cabida, cuyas dirigencias estaban embebidas de pensamiento heterosexista y la decepción que provocó en otros integrantes del FLH su acercamiento a la izquierda peronista.

Queda para otra oportunidad un ensayo acerca de cómo podría haber seguido actuando el FLH aún con las desavenencias mencionadas. Lo cierto es que el clima de represión y la ofensiva de la derecha se incrementaban hacia mitad de la década del 70 y que ello, para una organización tan liminar, significaba la aparición de importantes obstáculos adicionales. Para tener idea de la ofensiva hacia el FLH, podemos recordar que en un documento, la juventud sindical peronista denunció “una campaña de la sinarquía internacional contra la Argentina. Entre sus organizadores se encontraba el “homosexual físico e intelectual Julio Cortázar” (Modarelli y Rapisardi, 2001: 158) o que en la revista “El caudillo”, estandarte

impreso de la derecha del Partido Peronista apareció un artículo con el título “Acabar con los homosexuales” (1975) que, entre otras proposiciones, expresaba: “a los que ya son, proponemos que se los interne en campos de reeducación y trabajo, para que se cumplan dos objetivos: estar lejos de la ciudad y compensarle a la Nación trabajando por la pérdida de un hombre útil” (Bazán, 2004: 365). En este contexto, las posibilidades de acción del FLH se veían casi paralizadas, y, luego del golpe de Estado de 1976, llegaría la hora de la represión y la disolución. El destino de varios de sus dirigentes más destacados fue el exilio. Comenzaba entonces una larga noche que se extendería hasta 1983.

Con la apertura democrática comienzan a aparecer los primeros movimientos organizados de gays y lesbianas y, cerca del nuevo milenio, el colectivo travesti. A modo de adelanto, vale recalcar la aparición del colectivo travesti ya que su ingreso en la arena política significó una nueva forma de pensar la política sexual en Argentina. Veinticinco años después y con un amplio abanico de reivindicaciones aún sin satisfacer, debe notarse que sus logros medidos en un nivel político-estatal son importantes, sobre todo por comparación con la grave situación de desamparo social previa de la que hablamos. En forma paralela (y en gran parte como consecuencia de la presencia de las organizaciones) comienza a prosperar en los grandes centros metropolitanos un proceso de reconocimiento social -frecuentemente auspiciado por los medios de comunicación masiva- hacia gays y lesbianas, aunque no aún hacia las travestis.

En los primeros años de la democracia la lista de reclamos gay-lésbicos constituía una dramática descripción de la vida coti-

diana. Era la siguiente: no a las razzias policiales en los lugares de reunión, no a la discriminación en los ámbitos de trabajo, no a las detenciones extorsivas en las calles, no a la prohibición de entrar en albergues transitorios, no a la penalización de caminar vestido con ropas del sexo opuesto en lugares públicos, no a la clausura de los locales bailables, en fin, un catálogo de derechos defensivos en relación a la interferencia de las autoridades. Con el paso de los años, el mismo continuaría vigente pero se vería muy ampliado por la introducción de reclamos para la sanción de otros derechos.

En relación a la penetración dentro del Estado, la estrategia empleada por las organizaciones ha sido la de politizar permanentemente la vida privada de gays y lesbianas, es decir, la de transportar hacia los espacios públicos la discusión de malestares e injusticias derivadas de la condición sexual de millones de personas. “¿Cómo viven los gays y las lesbianas?” se convirtió en una estridente pregunta pública. Comparadas con esta estrategia, que busca redefinir públicamente el estatus de la homosexualidad, las políticas de tolerancia aparecen como una especie de corsé de la cuestión de los derechos sexuales que, al mismo tiempo, debe valorarse y complementarse con otra clase de políticas más profundas y audaces.

La valoración de las políticas de tolerancia son fáciles de entender solamente en el marco de la reapertura democrática: con independencia de las valoraciones personales, en tanto práctica confinada al orden de la privacidad, la homosexualidad no es ni debe convertirse en blanco de intervención estatal. En aquel contexto, para la clase política (y también en la percepción de muchos gays y lesbianas), el derecho a la homosexualidad integraría el ca-

tálogo de los llamados “derechos negativos”, es decir, el derecho a no ser molestado siempre y cuando no se inicien actos de violencia o considerados de público impudor.

Sin embargo, la sola valoración de la política de la tolerancia estatal atenta contra la politicidad potencial de las organizaciones sexo-políticas o, sencillamente, contra su misma existencia. En este sentido, la tolerancia aparece como el “piso” de las reivindicaciones, o como la condición necesaria para el logro de otras más importantes.

25 años después existe otro imaginario reivindicativo, una especie de legado didáctico y pedagógico de los militantes de aquel entonces sobre cómo construir, a través de un malestar social, un problema social, y a través de un problema social, un problema político. Es justamente ese legado el que nos deja ver lo juntos que estaban el techo y el piso de aquellas aspiraciones (o de que no tenían más que piso) y que, juntarlos de esa forma, hacía que muchos de los mismos damnificados coincidieran “a-políticamente” con aquellos que “políticamente” no moverían un dedo para que la sexualidad se convirtiera en un problema político, capaz de suministrar nuevos derechos. Los conservadores en materia sexual pensaban –en muchos aspectos- como parte importante de la población lesionada. Paradójicamente, dominados y dominantes hacían uso de las mismas coordenadas ideológicas: lo privado es sacrosanto, no es público, no intervengamos allí, allí no puede haber política. Para unos y otros, hacer de la sexualidad una cosa pública (debatible, mostrable y politizable) irritaba, activando por doquier el paralizante pudor social.

Pero esa astucia del Estado que unía dominantes y dominados en un mismo corsé ideológico dependía de algo que las organizacio-

nes gays hicieron trizas: la reproducción de un pacto de silencio e invisibilidad que permitía que las personas cuyos derechos lesionaba se sintieran, en algún punto, cómodas con la distinción entre público y privado que la estrategia proponía. Este es el sentido profundo de la política de visibilización llevada adelante por las organizaciones. Sólo a partir de entonces, puede decirse que en Argentina nació la “política sexual” en términos estrictos: cuando se logró redefinir la problemática de las preferencias sexuales como un asunto público, y por lo tanto, opinable y digno de todas las intervenciones políticas que vayan descifrando los propios damnificados.

Ya no bastará con garantizar el derecho a la intimidad, a medida que transcurra el tiempo políticos y representantes de la diversidad sexual que hablar cara a cara de parentalidad, de adopción, de uniones civiles, de matrimonio, de reformas de códigos civiles, de invención de derechos absolutamente innovadores. También a partir de entonces, y a pesar de todos los esfuerzos realizados – en particular, por la sucursal argentina del Vaticano, que veremos dentro de un momento- se hizo cada vez más difícil para quienes no eran políticamente proclives a pensar las cuestiones sexuales a permanecer indiferentes ante ellas. En la actualidad, los conservadores en materia sexual se encuentran en una postura muy incómoda, ya que no saben como hacer para defender una política de inaudible discreción ante el delicioso bullicio generalizado en torno a la diversidad sexual. La fortaleza de esta clase de política dependía de que no se articularan los debates que finalmente articularon las organizaciones y la articulación de ese debate solamente era posible si se lograba resignificar la noción de tolerancia.

Un análisis detenido de la “tolerancia” puede mostrar su reverso, ya que, si bien es cierto que funciona como un dispensador de garantías mínimas, ha de reconocérsele también una actitud de franca indiferencia hacia la problemática, cuando no de desprecio. Como aclara Pecheny:

Si la tolerancia implica el respeto de la libertad del otro, de sus maneras de pensar y de vivir, ella significa al mismo tiempo admitir la presencia del otro a regañadientes, la necesidad de soportarlo o dejarlo sencillamente subsistir. La tolerancia no equivale pues a la aceptación ni al reconocimiento social. (Pecheny, 2001: 06).

Entonces, un reverso de silenciamiento confinador de las diferencias sexuales al ámbito privado se destaca como la principal función de las políticas de la tolerancia, quedando su fachada garantista como una función cosmética y secundaria. Sin dudas, es esto lo que han entendido las organizaciones sexo-políticas, y lo que permite entender las diferencias en los contenidos de sus reivindicaciones a lo largo del tiempo: primero garantistas a la mínima (no-discriminación y no-represión en clave de derechos negativos), y luego integrales (no-discriminación – no-represión “más” sanción de derechos civiles y económicos, como la “Ley de Unión Civil” promulgada por la Legislatura Porteña o la presentación en el Congreso de la Nación de los proyectos de Ley de Unión Civil Nacional y de Matrimonio para personas del mismo sexo).

El carácter dinámico de las sociedades modernas que tantos autores señalaran es aplicable al campo de la política y de los derechos. Si se piensa en las conquistas que en el transcurso del siglo

XX han conseguido las mujeres, las minorías étnicas y los gays y lesbianas, tal vez pueda afirmarse que en la Modernidad muchos de los derechos conquistados están destinados a convertirse pronto en piezas de arqueología en virtud de ese obstinado dinamismo. Para el caso de gays y lesbianas, y a juzgar por el accionar de sus organizaciones, los derechos negativos derivados de la idea de tolerancia corresponderían a un momento histórico superado. Sus acciones, al ser acompañadas por una retórica de igualdad de derechos que tiene una recepción social cada vez más amplia, sirve como un criterio para medir la desigualdad real en los derechos, “envejeciendo” la filosofía tolerante.

Más allá de la vigencia de la discriminación, los avances en materia jurídica son importantes. Como prueba, comparemos la Ley de Unión Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada en el 2002, que otorga algunos derechos económicos y sociales a las uniones de hecho entre personas del mismo sexo, cuando, hace quince años la primer Asociación Civil gay argentina tenía enormes problemas para obtener *apenas* la personería jurídica: durante ocho años la Inspección General de Justicia denegaba el pedido argumentando que no coincidían sus objetivos con la búsqueda del “bien común”<sup>29</sup>.

Como señalamos, la clave para comprender el escalonamiento progresivo de los derechos debe buscarse en la estrategia de des-

---

**29** El ex-presidente Carlos Saúl Menem y su gobierno terminaron envueltos en un escándalo con motivo de la denegación de la personería jurídica a la CHA. Menem estaba por asistir a una conferencia de prensa en Nueva York. Cuando estaba por entrar una persona sanjuanina infectada con el virus del SIDA le preguntó: “¿Por qué su gobierno critica a Cuba, cuando en la Argentina los homosexuales tampoco pueden asociarse?”. La conferencia fue poco menos que un papelón. A los pocos días, estando aún en Estados Unidos, Menem anunció que la CHA tendría la personería.

privatización de la sexualidad y la sociabilidad de gays y lesbianas: el destierro del orden privado se ha revelado eficaz para introducir la sexualidad no heterosexual al mundo político y a la agenda pública poniendo en revisión (cuando no denunciando) las tibias políticas estatales de tolerancia.

### **CONJETURA N° 3**

*Las particularidades culturales de las instancias políticas y decisorias en Argentina llevan a que el Estado, en términos generales, intente reducir a su mínima expresión la desprivatización de las relaciones sociales gay-lésbicas, ofreciendo como compensación políticas de tolerancia.*

El análisis de las políticas estatales necesita deslizarse hacia el de otras políticas que se gestionan fuera del ámbito estatal. Pueden darse dos situaciones. Si el Estado toma la iniciativa de la implementación, es de esperar que a posteriori los actores potencialmente afectados se movilicen para ratificar o rectificar los contenidos aunque, al ser dueño de la iniciativa (ideológica y cronológica), el Estado tiene más chances de torcer las reacciones en beneficio de su propia intencionalidad. Por el contrario, con frecuencia suele darse el caso de que las iniciativas provengan de instancias de organización de intereses colectivos situadas en el terreno de la sociedad civil, situación que puede llevar a las agencias estatales a “alinearse” a regañadientes en el debate de unos problemas (a veces muy impregnados ideológicamente) que, por una

cuestión de principios, no consideran de su incumbencia. Ambas situaciones, de cualquier manera, demuestran que:

El estudio de las políticas estatales y sus impactos contiene una dimensión temporal que le es intrínseca. En este sentido, el tema comienza a vislumbrarse como el estudio de secuencias de eventos, algunos de los cuales son políticas estatales, otros son “políticas” adoptadas por actores no estatales y otros aún, son cambios en la situación objetiva del sistema de las relaciones sociales sobre el que repercuten unas y otras. (Oszlak y D’Donnell, 1984: 107)

En Argentina, en principio, la problemática de la diversidad sexual fue —desde la fundación del Estado hasta 1983— blanco de represión, tal la única política *hacia* ella dada por el Estado. Una vez iniciada la democracia, podemos afirmar que comenzó la época de la tolerancia, es decir, una política *hacia* la diversidad sexual que fomentaba el respeto de los derechos liberales básicos a la privacidad, pero a costa de que no se discutiera públicamente las cuestiones de las preferencias sexuales. La tercera etapa queda inaugurada a partir de la aparición del SIDA, lo cual, visto en perspectiva, representó la desprivatización de la sexualidad y el ingreso a los estamentos del Estado de un paquete de cultura antidiscriminatoria cuyas coordenadas conceptuales forjaron las organizaciones gay—lésbicas. Podría denominarse a la tercer etapa como la etapa de la “lucha por el reconocimiento”, solamente a partir de esta etapa conviven en los márgenes de la agenda estatal las políticas *hacia* y las políticas *de* la diversidad sexual.

Las organizaciones gay-lésbicas tomaron la iniciativa de interpelar a los políticos, poniendo al Estado en la embarazosa situación de discutir públicamente los mismos temas que pretendían los gays y lesbianas, es decir, temas “privados” que por una cuestión de principios, no ameritaban ser de su incumbencia, máxime cuando esa parte de la población del país había recibido desde siempre el pago estatal de la tolerancia, lo que significaba, en el fondo, una política pública de omisión. O’Donnell y Oszlak definen la política estatal o pública

Como un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil. Las cuestiones involucran a actores que pueden hallarse objetiva y/o subjetivamente afectados por las mismas. Sin embargo, no existe una correspondencia necesaria entre la situación de un actor en relación con una cuestión y su propensión a movilizarse activamente en la defensa o cuestionamiento de dicha situación. Ello puede ocurrir sea porque el actor no percibe debidamente su condición actual, o la considera “natural”, o porque no puede movilizarse para modificarla por falta de recursos.” (O’Donnell y Oszlak, 1984: 112-115)

Las políticas públicas hacen concurrir en una misma dinámica conflictiva a actores organizados con más o menos recursos de poder. Esta segunda conjetura quiere explorar la idea de que en Argentina –reinaugurada la democracia de 1983 y hasta fin del siglo XX- era posible hallar particularidades culturales persistentes en los

decisores y efectores políticos que pretendían detener la problematización pública de la diversidad sexual, negándole acceso al universo político. Dichas particularidades se originaban en los vínculos que históricamente habían unido a la mayoría de la clase política con la Iglesia Católica, formando ante ciertos temas de debate social un bloque homogéneo de opinión. Con ello quiere significarse que los recursos de poder de las agencias estatales eran automáticamente potenciados por las agencias del catolicismo, siendo difícil ante el tema de la diversidad sexual distinguir unas de otras.

Lo dicho traía consecuencias de peso no sólo en la definición de políticas públicas sobre el particular, sino en la definición misma de la problemática sexual: es ésta la “primera decisión” en cualquier política.

De qué se trata” la cuestión es parte de la cuestión misma. Difícilmente encontraremos casos en los que todos los actores, incluido el Estado, coincidan en la percepción y valoración del problema social que se ha convertido en cuestión (Oszlak y O’Donnell, 1984: 118).

Lo mismo quiere decir Tamayo Sáez cuando resalta que

El carácter eminentemente político de esta fase (de “definición” de problema) se muestra en toda su extensión cuando observamos las consecuencias que produce optar por una definición del problema y no por otra. (Tamayo Sáez, 1997: 286).

El Vaticano niega la existencia de motivos genuinos para que los Estados se hagan cargo de las pretensiones jurídicas de los gays y les-

bianas: “Las iniciativas para dar carta de ciudadanía a la orientación homosexual pueden tener una influencia negativa sobre la familia y la sociedad”. La postura se basa en una definición de la homosexualidad:

Hay que distinguir entre la condición o tendencia a la homosexualidad y las acciones homosexuales. Aunque la inclinación de la persona homosexual no es pecado, es una tendencia que se ordena a un mal moral. Las personas homosexuales tienen los mismos derechos que todas las personas, pero estos derechos no son absolutos. Pueden ser legítimamente limitados a causa de un comportamiento externo objetivamente desordenado (Santa Sede, 1986).

En Argentina, el catolicismo prevalece sobre las demás confesiones religiosas. En una encuesta hecha a diputados nacionales (basada en una muestra de 55 casos) 44 se declararon católicos, 3 haberlo sido, 1 judío, mientras que los 7 restantes declararon no tener creencias religiosas. En las biografías de numerosos dirigentes existen recurrentes vinculaciones con organizaciones de la Iglesia Católica que han funcionado como “trampolín”, estructurando gran parte de sus trayectorias políticas. Complementariamente, la Iglesia entiende que los partidos políticos (y, en general, las instancias instituidas de organización de intereses sociales) son instrumentos desde los cuales hacer valer sus propios intereses. (Giménez Beliveau, Mallimaci, Meccia, 2001)<sup>30</sup>. Como tendencia

---

**30** *“Esta situación es ligeramente diferente en el caso de los demás grupos religiosos, los cuales intentan imponer temáticas que tienen que ver, por lo general, con el resguardo de sus porciones de autonomía frente a la institución católica, y no frente a la esfera de lo político.”* (Giménez Beliveau, Mallimaci, Meccia, 2001: 144)

idealtípica, “una consciente política de bloqueo” (Tamayo Sáez, 1997: 110) a la problematización pública de la diversidad sexual ha caracterizado a la Iglesia Católica y a gran parte de la clase política hasta finales del siglo XX. En 1985, el Obispo de San Rafael León Kruk, se preguntaba:

¿Es posible que los enfermos morales, como los homosexuales, reclamen carta de ciudadanía para sus pasiones vergonzosas y para sus actos contra la naturaleza, que ni entre los animales más salvajes se da, para que se los considere normales? Los defensores de los derechos humanos no protestan por este atropello a la dignidad humana. La homosexualidad, el divorcio y el aborto, son gritos de rebelión contra Dios” (AICA, 1985).

En 1986, un documento del Secretariado Permanente para la Familia presentaba objeciones geopolíticas a las reivindicaciones homosexuales:

¿No podría considerarse una forma de colonialismo cultural copiar lo que viene del Norte sin pensar seriamente las consecuencias?. Si insistimos en el cambio, deberíamos pronto admitir el matrimonio entre los homosexuales” (AICA, 1986).

Monseñor Antonio Quarracino fue la figura más destacada de los ataques. En 1991 luego de afirmar que SIDA y homosexualidad eran la misma cosa, advirtió que “repartir preservativos invita a los jóvenes a la homosexualidad” (Kornblit, Pecheny, Vujosevich, 1998: 150). Los días sábados, el canal oficial de televisión trans-

mitía un programa (“Claves para un mundo mejor”) que él dirigía. Dijo: “Qué mal suenan esas dos palabras” (homosexualidad y Argentina). Luego definió a la homosexualidad como un “desvío de la naturaleza humana, una animalidad (...) una desviación grosera y estúpida” (Kornblit, Pecheny, Vujosevich, 1998: 126), sugiriendo lo tranquilizador que sería que los homosexuales se vayan a vivir a una isla. En febrero de 1993 en una acción sin precedentes la organización Gays por los Derechos Civiles (GAYSDC) presentó una querrela criminal contra Quarracino por violación de la Ley 23.582 que penaliza los actos discriminatorios. La querrela no prosperó y al año siguiente el jerarca reavivó la idea:

Hacer una zona grande para que todos los gays y lesbianas vivan allí; que tengan sus leyes, su periodismo, su televisión y hasta su Constitución. Una especie de país aparte, con mucha libertad. Ya sé que me van a acusar de propiciar la segregación. Sería en todo caso, una discriminación a favor de la libertad (AICA, 1994).

El presidente de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) Carlos Jáuregui le respondió que lo harían si el Monseñor aceptaba ser el capellán de la isla.

Por esos años, los funcionarios políticos actuaban en armonía con la Iglesia, o bien no tomaban cartas públicas en el asunto (lo que en el fondo significaba lo mismo). A pesar de algunas declaraciones contundentes contra la postura de Quarracino, tuvieron lugar episodios definitivamente sintomáticos de que el Estado no debía propiciar ninguna política a favor de gays y lesbianas tuvieron lugar cuando la Inspección General de Justicia denegó la

personería jurídica a la CHA en 1989. La CHA había sido fundada como Asociación Civil en 1984. Al denegarla, el Inspector General de Justicia Alberto González Arzac expresó que sus objetivos programáticos “no se compadecen con la concepción de bien común, como expresión del interés público o general” (Kornblit, Pecheny, Vujosevich, 1998: 126). El tema tuvo repercusión en los medios de comunicación, varios programas de televisión lo trataron. En uno de ellos, transmitido por el canal oficial, el diputado Eduardo Varela Cid se quejó ante la militante Mónica Santino por los ribetes de escándalo que iba tomando la situación: “¿por qué tiene que ser un problema de toda la sociedad? Es un problema particular de ustedes”. El juez de la Suprema Corte Antonio Boggiano, al parecer al límite de su capacidad de tolerancia ante un asunto “naturalmente” privado que los gays y lesbianas pugnaban por hacer público, expresó lapidariamente que “*una minoría tolerada requiere una mayoría tolerante*” (Kornblit, Pecheny, Vujosevich, 1998: 127).

En resumen, la diversidad sexual como objeto de políticas públicas era considerada en bloque por la Iglesia Católica y gran parte de la clase política como un “*falso problema*” (Oszlak y O’Donnell, 1984: 110). La tolerancia, en todos los casos, es un mecanismo compensador de prácticas privadas, aún cuando las acompañe una valoración social adversa. Pero esta estrategia sistemática de “*negación o relegación del problema*” (Oszlak y O’Donnell, 1984: 110) fue destruida por la irrupción de la epidemia del SIDA. Para Pecheny, las reacciones sociales ante el SIDA conformaron un proceso contradictorio:

Por un lado, con la epidemia reaparecen muchos de los ancestrales miedos y prejuicios respecto de los otros percibidos como diferentes. Por el otro, se produce la situación inédita de la integración de algunos de esos “otros” al discurso y a la acción públicos, contribuyendo así (mediante su “publicización”) a llenar en parte la brecha que hace de esos otros, unos “otros abstractos (Pecheny, 2000: 202).

Lo cierto es que ante la presencia del SIDA el Estado ya no pudo negar o relegar sistemáticamente la problemática no heterosexual (es decir, mantener una postura “liberal”), debiendo hacerse cargo en los términos que no quería, es decir, en términos públicos de ese asunto *non sancto* que desde hacía tiempo no cesaba de soplarle en la nuca.

### **CONJETURA N° 3**

*El origen de la presencia de las reivindicaciones de gay-lésbicas en la agenda política ha de encontrarse en la producción y reproducción ampliada de un importante volumen de capital social que involucra a las organizaciones gay-lésbicas con la sociedad civil y los medios de comunicación masivos, reivindicaciones cuyos contenidos y estilo de gestión, sin embargo, sobre el fin del siglo XX, cuestionará el colectivo travesti.*

Desde la creación de la CHA en 1984, pasando por la promulgación de la Ley Nacional de Lucha contra el SIDA en 1990 y llegando hasta la Ley de Unión Civil para parejas del mismo sexo

en la Ciudad de Buenos Aires en el 2002, la gestión de la problemática sexual como objeto públicas (o la gestión de la “ciudadanía de la intimidad”, al decir de Ken Plummer) (2003) ha cambiado notablemente. Vista en perspectiva, ha ingresado con éxito en el universo político. El basamento para este proceso progresivo de escalonamiento de derechos ha de buscarse menos en la cultura actual de los decisores y los efectores estatales que en la espesa red de relaciones con organizaciones de la sociedad civil (nacionales e internacionales) que, hoy en día, pueden movilizar para sí las organizaciones sexo-políticas. En Argentina, gays, lesbianas (y habría que investigar en qué medida el otro colectivo sexo-político) han gestionado con éxito la acumulación originaria de “capital social”, eso que Bourdieu definía como:

La totalidad de los recursos potenciales o actuales asociados a la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuos. (...) Se trata de la totalidad de recursos basados en la pertenencia a un grupo (que) ejerce un efecto multiplicador sobre el capital efectivamente disponible. (Bourdieu: 2000: 146-150)

Si en las primeras disputas para hacer entrar la cuestión de los derechos sexuales a la agenda política, los recursos ideológicos, técnicos y legales de las agencias estatales eran (¿lo siguen siendo?) automáticamente potenciados por los recursos de las agencias de la Iglesia Católica, hacia el nuevo milenio, las organizaciones sexo-políticas, al formar parte de redes que integran numerosas organizaciones derechos civiles y humanos, ven también potenciados

sus recursos y su presencia. Como nunca antes, están dadas las condiciones para el combate ideológico sobre el particular, siendo notable el impacto positivo en un nivel social general del discurso de gays y lesbianas. No así las travestis por cuestiones que desarrollaremos en un momento.

Aquellas metafísicas docta y popular que entiende al sufrimiento como una pre-condición del bienestar o de la liberación (presente en las filosofías cristiana y marxista y en cierto sentido común) existe hoy (claro que transfigurada) en el discurso de muchos activistas bajo la siguiente forma: “¿Se hubieran podido conseguir tantas cosas si no hubiera aparecido el SIDA?”. En los primeros años de la enfermedad, cabe recordar que varias comunidades de homosexuales quedaron prácticamente diezmadas por la epidemia.

La enfermedad, que para el Secretariado Permanente de la Familia (de filiación católica) era “*una de las consecuencias del colonialismo cultural* (AICA, 1986), derribó el muro de silencio que el Estado oponía a la sexualidad e inauguró un debate ideológico sin precedentes. Recordado con algún detalle, es cierto que en principio el SIDA provocó o reavivó algo parecido al pánico homosexual, pero luego la cultura metabolizó su presencia y se sensibilizó ante los afectados. El metabolismo no desterró al pánico, pero lo atemperó intensamente.

Se había derribado un dique: la discusión pública sobre el sexo y la sexualidad irrumpía en cualquier lugar, sobre todo cuando las investigaciones comenzaron a demostrar que la epidemia no era, como sostenían gran parte de los jerarcas católicos, patrimonio

exclusivo de los “*sodomitas contemporáneos*”<sup>31</sup>. Probablemente, el debate haya reflejado la separación legítima que la cultura contemporánea hace entre sexualidad y procreación: el secreto interés por el SIDA es el de una sociedad sexuada embarcada en la intención de hacer del sexo una esfera de actividad lo más autónoma posible, dadora por sí misma de placer y felicidad.

Este conjunto de temas resonaba con insistencia en las puertas de las agencias estatales, mientras tanto, la epidemia seguía creciendo; llegaba el tiempo de transformar al SIDA en objeto de urgentes políticas de salud. Pero la incorporación del SIDA a la agenda política (más allá de las intenciones del Estado) no fue sólo como cuestión médica: un solo virus no hace la enfermedad... la Iglesia Católica enferma más que el virus, la discriminación, la falta de derechos y las desigualdades también. A regañadientes, todo ese “paquete” antidiscriminatorio, portador de una cultura contraria a la estatal que en realidad era el SIDA, entró en la agenda institucional, en medio de una condena social generalizada a las posiciones discriminatorias de la Iglesia Católica. Mientras tanto, para la clase política, se acercaba la era de lo “políticamente correcto”.

En 1990, ante la presión nacional e internacional, el Congreso aprobó la Ley Nacional 23.798 de Lucha contra el Sida. La misma intentaba garantizar el respeto de los derechos de las personas portadoras de o enfermas por el HIV: protege el consentimiento informado para la realización de los tests y los tratamientos, el secreto médico, la no-discriminación del portador y promueve la

---

<sup>31</sup> Monseñor Antonio Quarracino en “Claves para un mundo mejor”, Canal de Televisión “Argentina Televisora Color”, 1991.

transmisión de información para la concientización en todos los aspectos referidos a la enfermedad. La ley entró en vigencia en el año 1991.

Con la Ley en la mano, en octubre de 1992, los abogados de GAYSDC iniciaron el primer juicio contra el Estado Nacional por el despido arbitrario y discriminatorio de un empleado portador de HIV. El episodio tuvo gran repercusión en los medios de comunicación. En 1994, una persona cordobesa homosexual acudió a donar sangre a pedido de un amigo. No sabía que estaba infectada por el virus, dos personas que recibieron la sangre murieron de SIDA. El fiscal de la causa habló de actitudes intencionales (porque el donante no declaró su condición sexual), equiparables por lo tanto a la figura del “homicidio simple”. Se produjo un gran debate, la CHA declaró que:

El sistema de salud es el encargado de poner en marcha el mecanismo que prevé la Ley 23.798 por el cual la sangre debe ser chequeada por los profesionales de la salud. De ninguna manera la responsabilidad debe caer en un ciudadano, sea cual fuere su orientación sexual, factor poco importante a la hora de la donación. (Kornblit, Pecheny, Vujosevich, 1198: 59.

En 1991, se creó el Programa Nacional de Lucha contra el Retrovirus Humano y SIDA. La enfermedad, instalada como un grave problema que reclamaba intervenciones urgentes y realistas, todavía era designada en muchas declaraciones como un derivado peligroso de los excesos del sexo. Una de las armas más efectivas en su lucha, el uso del preservativo, según Monseñor Quarracino

“*invita a los jóvenes a la homosexualidad*” (Kornblit, Pecheny, Vu-josevich, 1998: 150). El debate entre el “sexo seguro” (“*safe sex*”) que proclamaba la adopción universal del preservativo y los “abstencionistas” que pregonaban la monogamia como la solución al contagio, no lograba torcerse para ningún lado. Ello se advertía en las campañas estatales de prevención de la enfermedad, las que resumidamente, sólo daban cuenta de su amenazante presencia más no de alguna de sus especificidades: no sólo no se mencionaba la alternativa del preservativo, tampoco se hablaba a las claras de la peligrosidad del contagio intravenoso por el uso compartido de jeringas. A partir de 1998, el Ministerio de Salud y Acción Social comenzó a financiar algunas campañas de prevención del SIDA a través de ONGs, figurando entre éstas últimas algunas organizaciones gay-lésbicas. Un hecho inédito.<sup>32</sup>

Norbert Lechner señala que dada la complejidad de las agendas políticas en las sociedades contemporáneas, muchos de los problemas que las integran no pueden ser resueltos de manera unilateral por el Estado; puede propenderse a su solución mediante lo que llamó una “*coordinación mediante redes*”. Es decir,

La coordinación horizontal entre diferentes actores interesados en un mismo asunto con el fin de negociar y acordar una solución. Una red: 1) es una invención institucional que responde a las peculiaridades de una sociedad policéntrica, 2) combina la comunicación vertical y la horizontal, pero es un tipo específico de coordinación, diferente a las formas de coordinación política, 3) vincula diferentes

---

<sup>32</sup> En 1994, la Ley 24.455 obliga a las obras sociales a cubrir los tratamientos del sida. En 1996, la Ley 24.754 hace lo mismo con el sistema de medicina prepaga.

organizaciones, estableciendo una interacción entre sus representantes (no se refiere al interior de una sola organización), 4) es política cuando reúne autoridades estatales (que pueden ser diferentes instancias en conflicto entre sí) y/o partidos políticos con actores económicos y sociales; 5) hay dependencia recíproca entre los participantes en ella (ninguno tiene por sí solo todos los recursos necesarios (información, recursos financieros, implementación legal) para resolver el problema y depende, por tanto, de la cooperación de los demás, 6) su punto de partida es un conflicto o una diversidad de intereses que ella encauza mediante una cooperación competitiva (cada actor defiende sus intereses propios a la vez que colabora en decidir una solución compartida) (Lechner, 1997: 14).

El autor recomienda abstenerse de hacer una lectura unidimensionalmente “democrática” del concepto “coordinación mediante redes”. El mismo, si bien denota el fortalecimiento de la sociedad civil hace sobre todo referencia a la complejidad de algunos temas que integran la agenda política contemporánea.

No obstante, para el caso del SIDA como potenciador de los derechos de las minorías sexuales, debe reconocérsele al funcionamiento de este mecanismo de coordinación social efectos democratizantes. En adelante, el Estado se vería doblemente acorralado: de un lado, por las demandas de la sociedad en general (víctima real y potencial de la enfermedad), y de otro, por las organizaciones gay-lésbicas que, movilizándolo el capital social acumulado en años anteriores, no solamente fiscalizaría su accionar o su inercia, sino que también le quitaría definitivamente sus “secretos de oficio” en torno a la enfermedad y a la promoción de derechos huma-

nos. A nivel político-estatal, ya no podía sino reconocerse que gays y lesbianas eran considerados por parte importante de la población como sujetos portadores de derechos. La situación se asemejaba al final de una batalla entre las organizaciones de las minorías sexuales y el Estado, cuya esencia expresa con justeza la hipótesis de Mario Pecheny: la epidemia del SIDA ha sido uno de los vectores del reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales (2000).

Pero el final de la batalla no significaba el fin de la lucha. Paralelamente a la cuestión del SIDA, las organizaciones (en particular la CHA) comenzaron a trabajar para la sanción de derechos civiles y económicos para parejas formadas por personas del mismo sexo. El resultado fue la aprobación en diciembre del 2002 por la Legislatura Porteña de la “Ley de Unión Civil”, que hizo de Buenos Aires la primera capital latinoamericana en reconocer derechos civiles a las parejas del mismo sexo. La iniciativa (impulsada por la CHA) fue redactada en su origen por la jueza experta en Derecho de Familia Graciela Medina. La composición de la votación fue de 29 votos a favor y 10 en contra. La ley establece la apertura de un “registro público” exclusivo para uniones civiles, formadas “libremente por dos personas con independencia de su sexo u orientación sexual” con domicilio legal en Capital y que estén en condiciones de probar que mantienen una relación amorosa que incluye una convivencia “estable y pública” de por lo menos dos años.

De esta manera accederán a derechos tales como: la extensión del beneficio de la obra social para empleados públicos municipales, licencias laborales por enfermedad de la pareja y subsidios que otorgue el gobierno porteño. Una ley de similares características fue aprobada por la legislatura de la provincia de Río Negro,

aunque no fue reglamentada y, en consecuencia, no tiene aplicación. Asimismo, varias provincias han presentado proyectos en ese sentido. A nivel nacional, en 2005, la CHA presentó en el Congreso de la Nación un proyecto de Ley de Unión Civil Nacional y en 2007 la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans otro proyecto para lograr el matrimonio entre personas del mismo sexo, patrocinado por la firma de 20 diputados nacionales. En lo que representa un interesante contrapunto, el primer proyecto intenta producir legislación en el vacío legal crónico que caracteriza a las uniones de hecho en Argentina, en tanto que el segundo, pretende primero la obtención de los mismos derechos con los mismos nombres para posteriormente y “desde adentro” revisar las zonas opresivas de la institución matrimonial. Consignemos que ambos proyectos son vistos con recelo por las organizaciones travestis, lo que a su vez, es otro interesante contrapunto, de estricta actualidad, entre las políticas *de* la diversidad sexual. Quisiéramos terminar esta panorámica con una presentación de la situación travesti, sin cuyas intervenciones políticas, no podrían entenderse –en el plano teórico y práctico– los rumbos que tomaron en los últimos años las políticas *hacia* y las políticas *de* la diversidad sexual.

La aparición del colectivo travesti en la escena política representa –literalmente– una nueva forma de pensar la cuestión de los derechos sexuales en Argentina, tanto para quienes integran los estamentos del Estado como para las organizaciones sexo-políticas (paradigmáticamente gay-lésbicas) que habían llevado adelante las primeras acciones, como para algunos sectores del feminismo. Es de tal envergadura el punto de inflexión, que podríamos referirnos a políticas *de* la diversidad sexual de primera y segunda gene-

ración; las primeras (gay-lésbicas) centradas preferentemente en la problemática del reconocimiento de la identidad y las segundas (de los colectivos trans) centradas sobre todo en la problemática del género. En suma: el colectivo travesti supuso y supone una propuesta de “generización” absolutamente innovadora en la agenda de activistas y políticos. En palabras de Lohana Berkins, su máxima referente:

El género empezó a figurar de modo contundente entre los desafíos de la sociedad a la política. Tenemos diferencias con las mujeres, como ellas las tienen entre sí. Las nuestras giran en torno a haber sido criadas con toda una carga patriarcal, para ser “opresores”, para gozar de la dominación y esto ha hecho más difícil nuestra propia elección de género. Somos traidoras del patriarcado y muchas veces pagamos esto con nuestra vida. Las travestis sufrimos dos tipos de opresión. Por un lado, la opresión social basada en el imaginario colectivo de lo que es una travesti: misterio, ocultamiento, perversión, contagio, etc. El patriarcado nos castiga por “renegar” de los privilegios de la dominación que nos adjudican los genitales con los cuales nacemos. Las mujeres se sienten muchas veces con un sentimiento de invasión, de usurpación de la identidad. Por el otro lado, sufrimos la violencia institucional, aplicada en aras de salvaguardar la moral, las buenas costumbres, la familia, la religión (2008: 3).

Con estas coordenadas conceptuales, las travestis aparecieron en la escena pública a propósito de los debates por la sanción del Código de Convivencia Urbana en 1998, a través del cual

se derogarían los edictos policiales y no se penalizaría el ejercicio del trabajo sexual en la vía pública. Pero para las travestis, la sola discusión de penalizar o despenalizar aquella forma de trabajo a la que está prácticamente condenado este colectivo, y, además, el hecho de que las discusiones se produjeran 15 años después de la reapertura democrática, revelaba importantes dimensiones de la problemática sexual y de género que habrían pasado inadvertidas para las otras organizaciones gay-lésbicas de primera generación, las cuales se habrían abocado –sesgadamente, miopía mediante- a agotar sus esfuerzos en torno a la constitución de identidades sexuales y a la lucha por la sanción de derechos para la asignación de ciudadanía abstracta.

Desde entonces –y gracias la perspectiva de las organizaciones trans- la problemática de los derechos sexuales comenzaría a ser repensada a través de la incorporación de la variable de la genericidad, inseparable de otros condicionamientos como los de clase y de etnia, proponiendo una programática holística y exhaustiva de la cuestión de los derechos sexuales: según esta perspectiva, el hecho de que “el” género de las travestis se escape incesantemente de las categorías del pensamiento de sentido docto y común, redoblado por su permanente y desafiante actitud de no abdicar empíricamente en la asignación de un género con nombre, es la piedra nodal sobre la que se elevan todas las otras formas de la discriminación, esto es, por no reconocerse en uno de los dos géneros canónicos, luego, sobreviene la violencia institucional y social, la expulsión de prácticamente todos los nodos de sociabilidad y trabajo, lo que perpetúa la vulnerabilidad socioeconómica que, a su vez, puede verse aún engrandecida por cuestiones de etnicidad.

La cuestión de los derechos sexuales no debe confundirse exclusivamente con una cuestión relativa a la “identidad sexual” o a la “orientación sexual”.

## **Políticas *hacia* y políticas *de* la diversidad sexual en Argentina. Una topología tentativa**

Como cierre, presentaremos una tipología que intenta reflejar las formas en que se ha dado y se da tratamiento a la cuestión de la diversidad sexual, y también las formas en que se imagina ese tratamiento. Por lo tanto, la tipología se construye tanto a partir de acciones concretas ya realizadas como por acciones no realizadas pero cuya concreción constituye un ideal para el tratamiento de la cuestión. Creemos que la misma es válida para los últimos 25 años de vida democrática en Argentina y, naturalmente, obedece solamente a propósitos heurísticos.

### **1. Política LIBERAL *hacia* la diversidad sexual**

#### **DESCRIPCIÓN**

La política liberal enaltece al individuo en tanto entidad autónoma y racional para recorrer el camino conducente a la concreción de su noción de bienestar personal. La llegada al “bienestar personal” (que está en el origen de cierto número de acciones) no es cuestión de valoración estatal o autoritativa, ya que se trata de elecciones de índole privado que, por otra parte, no reflejan la totalidad

del individuo como persona. Si se respeta la preservación de las manifestaciones (distintivas y parciales) de las personas en privado y, en el plano público, se respeta activamente todo lo que las personas tengan en común, la relación (es decir, la separación) entre la cultura y la política estaría equilibrada, y constituiría un importante indicador para el bien común. La esfera político-estatal, en consecuencia, no puede intervenir en cuestiones culturales atinentes al bienestar personal, porque atenta contra la autonomía y la racionalidad, y porque estima que cualquier política está condenada a la ineficacia si pretende legislar a propósito de asuntos privados. En cualquier caso, su esfuerzo legislativo debe concentrarse ante actos lesivos hacia la diversidad sexual *ex post*. Hacerlo *ex ante* representa una intromisión desaconsejable de la política en la cultura.

### **PROBLEMAS**

La noción de identidad cultural, en las últimas décadas, se presenta como un elemento que da un significado muy profundo a la vida de mucha gente y nada indica que la tendencia vaya a revertirse, algo que había adelantado, entre otros, el filósofo Charles Taylor (1994, 1997). En este contexto, una postura liberal, si es que quiere mantener algún grado de aceptación, tiene que reinventarse, pero al hacerlo, se ve profundamente comprometida en sus principios, porque cualquier reinvención que quiera tener influencia en un contexto como el actual, significará una intervención en la que se intentará redefinir las leyes y las políticas gubernamentales como un medio para arbitrar en problemas que el mismo liberalismo había definido como privados. En otras palabras, el contexto actual, y más aún cuando se trata de identidades sexuales, pone

sobre el tapete la misma clase de problemas sociales para los que el Liberalismo, supuestamente, en sus orígenes, tenía una solución equitativa: la no intervención.

Aún cuando –con anterioridad a las luchas sexo-políticas- los liberales se comprometían a paliar las consecuencias de algunas injusticias –las raciales, por ejemplo- lograban, no obstante, hacer una distinción clara entre la política y la cultura; algo que la naturaleza misma de la “ciudadanía de la intimidad” ya no les permite más; es cada vez más improbable sustraerse a las cuestiones de la emotividad para redireccionar el debate en los terrenos de la neutralidad valorativa, en el campo de las libertades humanas genéricas, como querían las primeras teorías liberales de representación de la sociedad y el Estado. Tal vez por ello hoy, si pensamos la política sexual en Argentina, tengamos que decir que ya no quedan liberales, o que, en todo caso, lo que quedan son liberales convertidos en conservadores (si es que alguna vez hubo, en los hechos, liberales, en esta materia en los últimos 25 años).

## **2. Política LIBERAL-CONSERVADORA *hacia* la diversidad sexual**

### **DESCRIPCIÓN**

La política conservadora hace un enaltecimiento del conjunto de valores marco-colectivos que posibilitarían la cohesión social y, de suma importancia, una valoración perenne de la autocomprensión herterosexista del lugar que cada cual en la estructura de la sociedad, vertebrada –obviamente- a través de la familia tradicional. Al

mismo tiempo, realiza una alta estimación de gran parte del legado liberal, consistente en la distinción de las esferas pública y privada, en el respeto al derecho de asociación, a la integridad individual y a ciertas colectividades cuyos valores pueden convivir (sin solapar) con los macro-valores sociales. Pero tiene dudas respecto de otras zonas del legado liberal al pensar la cuestión de la sexualidad no-heterosexual, en el sentido de que no todas las elecciones de los individuos relacionadas con su bienestar tendrían consecuencias benéficas para la sociedad en su conjunto; de allí que la publicidad o la atención legislativas de algunas de ellas por parte del Estado sería lesivo para el sentido heterosexista de las cosas, en particular, para el sentido social que tiene la familia y el matrimonio. La programática se centraría, entonces, en fomentar la tolerancia de las prácticas privadas de las personas, pero en impedir que el Estado sancione positivamente en torno a la no-heterosexualidad, y esto, en caso de que existan peticiones concretas. Como en el caso de los liberales, las políticas “activas” hacia la diversidad sexual serían *ex post* la existencia de un acto lesivo. Con anterioridad, no debería existir más “política” que el “respetuoso” silencio de la tolerancia.

## **PROBLEMAS**

En principio, podríamos decir que la política conservadora depende de la reproducción de un pacto de silencio y de que las personas que ven lesionados sus derechos –en alguna medida– se sientan cómodas con la distinción entre la esfera privada y la pública que propone. Hasta hace relativamente poco, los miembros de la diversidad sexual cooperaban de varias maneras con esta estructura; razón por la cual el conservadurismo en materia sexual ha sido perdurable. So-

lamente las personas más comprometidas rompían el pacto, siendo rechazados tanto por homosexuales y lesbianas ofendidos como por los heterosexuales sacudidos e incomodados. El pacto era casi perfecto. Pero, en la actualidad el régimen de visibilidad y de audición impuesto por los medios de comunicación lleva a los conservadores a una postura sumamente incómoda, ya que no encuentran la forma de que vuelvan a silenciarse los debates referentes a los asuntos que no colaborarían con la comprensión heterosexista del mundo social. La elegancia de una política conservadora en materia sexual dependía de que no se articulara el debate que tempranamente fueron articulando las organizaciones sexo-políticas; circunstancia que crispó sus nervios y los lleva a defender la reproducción del orden sexual con argumentos reñidos con la sensibilidad política democrática y con la sensibilidad social contemporánea. No obstante, tal vez sea la postura que mejor represente a la mayoría de la clase política argentina. En efecto, acabamos de señalar un problema para esta clase de política, no su extinción y mucho menos el éxito que obtiene en las variadas metamorfosis estratégicas a las que tiene acostumbrados no solamente a los colectivos GLTTTBI, sino también a las feministas que promueven derechos reproductivos y sexuales.

### **3. Política PROHIBICIONISTA *hacia* la diversidad sexual**

#### **DESCRIPCIÓN**

Se trata de la doctrina de la Iglesia Católica, de notable importancia en Argentina, refractaria al Liberalismo político, aunque

también a las intervenciones del Estado en cuestión de moral sexual, entendiendo que esta cuestión es una responsabilidad primaria de la familia, nuclear y monogámica, por la que aboga. Con rai-gambre primaria en las Sagradas Escrituras y, más tarde, encontrando otra veta admonitoria en la obra de Santo Tomás de Aquino, el prohibicionismo entiende que toda la sexualidad alejada de la procreación es antinatural. El clima de secularización creciente en las sociedades occidentales, ha llevado a revisar sus posturas frente a la sexualidad no-heterosexual. Así, en documentos relativamente recientes, ha elaborado una distinción entre la “tendencia” a la no heterosexualidad (no sujeta a elección) y los “actos” sexuales no heterosexuales, siendo la primera digna de tolerancia y cuidado pastoral y la segunda un “pecado” puesto que implica una elección que, en tanto que tal, podría evitarse. Asimismo, en el más reciente documento, si bien no modifica su postura frente al rol del Estado, sí se exhorta a los legisladores católicos para no dar curso a las iniciativas de dar carta de ciudadanía a los asuntos sexuales no heterosexuales, debido a que “tolerar el mal, es algo muy distinto a su aprobación o legalización” y que esos asuntos “se asocian a un orden objetivamente desordenado” (Santa Sede, 2003: 12).

En realidad, la confesión católica –ante la prolongada coyuntura de sexualización y generización de la agenda política- repite un mismo *modus operandi*: literalmente de espaldas a la mayor parte de la sociedad civil, hace uso de su enorme capacidad de veto y de generación de distintas formas de bloqueo de esta clase de políticas públicas. Usufructuando sus hondos contactos con la clase política, pugna para que el las cuestiones sexuales regresen a su ámbito originario (el ámbito privado) o que, de ser tratadas por el

Estado, se lo haga de la manera más congruente con sus intereses que representan, justamente, la manera más refractaria para los intereses de los actores sociales que la impulsaron. En efecto, este proceso de “deformación” o de “disipación de temas” en la agenda política es fácil de visualizar al analizar el tránsito de la cuestión de los derechos sexuales de la agenda social a la agenda institucional en Argentina. Paralelamente a estas acciones de *lobby*, generalmente secretas, el discurso público de la confesión religiosa sigue señalando la falacia que significa transferir al Estado la legislación sobre asuntos de moral sexual, algo que no sólo afecta a los colectivos GLTTTBI, sino que, últimamente, también quedó demostrada a propósito de los debates sobre la Ley de Educación Sexual.

### **PROBLEMAS**

Si la no heterosexualidad es una tendencia no sujeta a elección, tal como señalan los últimos documentos vaticanos, debe derivarse que es moralmente neutra, es decir, no se puede la puede revestir con ningún carácter, ni bueno ni malo. Suplementariamente, en un contexto de híper secularización que exalta los proyectos individuales de experimentación vital, es un gran problema para el prohibicionismo racionalizar ante la sociedad la irracionalidad de cargar con “culpa” a quienes realizan actos que se derivan de una tendencia innata. En palabras de Andrew Sullivan (...) “... una de las grandes contradicciones emanadas de sus documentos es que, al mismo tiempo que nos pide amar más que nunca al pecador, también nos pide más que nunca odiar al pecado.” (Sullivan, 1994: 54). Si es cierto que, para los prohibicionistas, la no heterosexualidad es una enfermedad (como máximo) o una tendencia no elegida

(como mínimo) es curioso por qué, en la realidad, no los mueve más la compasión o la piedad, como declaman en sus papeles. Está visto, en contrario, cómo en el prohibicionismo católico gana la política de la estigmatización y del castigo. Un último problema es que en nuestros días es dificultoso enarbolar la doctrina de una religión como base para argumentaciones políticas, problema que el prohibicionismo resuelve con su invisible y oscura política de *lobby*, sumamente eficaz cuando los gobiernos representativos sufren alguna pérdida de legitimidad en el electorado.

#### **4. Política IDENTITARIA de la diversidad sexual**

##### **DESCRIPCIÓN**

La política sexual afirmacionista es la que han llevado adelante la mayoría de las organizaciones gay-lésbicas en las décadas del 80 y buena parte de los 90. Los identitaristas consideran que las identidades colectivas no constituyen universos de sentidos cerrados entienden que interpelar a las audiencias en torno a algunos rasgos identitarios es una condición necesaria para la *praxis* política. La identidad colectiva funcionaría como un aglutinante forzoso para que se haga tangible una comunidad de referencia que dé sentido a las experiencias propias, en este caso, las experiencias de los miembros de las sexualidades no-heterosexuales. Buscando similitudes con otros grupos sociales silenciados o dispersos, lesbianas y gays estarían privados de un “nosotros” que, sin embargo, en estado latente, existiría y habría que reconstruir. Ello se podría realizar, justamente, rememorando las causas que han llevado a

algunos grupos al ostracismo social, como reseña el lema de Hannah Arendt (1968) que recomienda resistir en los términos de la identidad que es atacada. Parecido a un representante no convencional, el movimiento social de la gay-lésbico ha hecho existir a estas personas en

Estado instituido, constituido, es decir en tanto que corporate body, cuerpo constituido en tanto que corporatio, lo que no existía hasta allí sino como collectio personarum plurium, colección de personas múltiples, serie puramente aditiva de individuos simplemente yuxtapuestos (Pierre Bourdieu, 1993: 141).

## **PROBLEMAS**

A pesar de los beneficios (limitados aún, aunque importantes en perspectiva), la estrategia de los derechos civiles vía afirmación identitaria, no ha combatido abiertamente el sistema de significados genéricos que subyace a la opresión política sufrida: hombre/mujer, heterosexual/homosexualidad. Visto así, las controversias políticas construidas son, en alguna medida, incompletas, tal como vienen señalando las políticas genéricas y el pensamiento *queer*. Los movimientos gay-lésbicos identitarios no habrían que la problemática de la ciudadanía sexual es multidimensional, es decir, inseparable de las problemáticas de raza, clase, edad, la nacionalidad, y, sobre todo, inseparable del género. Cuando las organizaciones bregan por la igualdad de derechos sin incorporar estas dimensiones, en realidad, estarían bregando por la conformación de nuevos ciudadanos abstractos y por la reproducción de la igualdad formal. Como resultado de este teorema, el estatuto actual de cual-

quier grupo subalterno es un derivado de las relaciones de dominación y por eso todas las características que se le pueden atribuir no se refieren a ellos mismos, son producto de las invenciones del pensamiento heterosexista. Por transición, la identidad colectiva que se pudo atribuir a las comunidades sexuales es falsa y, en tanto tal, debe ser denunciada.

## **5. Política GENERAL de la diversidad sexual**

### **DESCRIPCIÓN**

La propuesta genérica es la que viene llevando adelante el colectivo travesti. Se caracteriza por cuestionar la existencia de categorías tales como homosexual/lesbiana, homosexual/heterosexual, y sobre todo hombre/mujer, denunciándolas como los componentes de una matriz heterosexista de integibilidad social y cultural sumamente opresivo, que priva de verosimilitud pública e íntima la vida de muchas personas. También cuestiona a las políticas identitaristas la configuración deficitaria que han hecho de la problemática sexual, en el sentido de que el género y la identidad sexual no pueden entenderse sin asociarlas obligadamente con otros aspectos importantes de la dinámica social. Como programática urgente corresponde, entonces, romper el horizonte epistemológico de los estamentos del Estado en relación a la cuestión del género, base de todos los infortunios (o del redoblamiento de los infortunios) padecidos por las integrantes de los colectivos trans:

Nuestra propuesta es erradicar los encasillamientos en identidades preconstruidas por el mismo sistema que nos oprime. Podemos lograrlo si empezamos a desaprender nuestra parte opresora, eligiendo las características que deseamos desde todas las posibilidades, no determinadas por los géneros impuestos. Nuestra misma existencia rompe, de alguna manera, con los determinantes del género. La deconstrucción de las dicotomías jerarquizadas que se nos impone es nuestra meta. En otras palabras, el travestismo constituye un giro hacia el no identitarismo. Creo que en la medida en que las identidades se convierten en definiciones señalan límites y se vuelven fácilmente en separatistas y excluyentes. Esto es lo que llamamos identitarismo. Los seres humanos somos un punto de partida más un punto de llegada, más que un ser somos un proceso. (Berkins, 2008: 4)

## **PROBLEMAS**

Al ser la política *de* la diversidad sexual más reciente, estimamos prudente consignar sus problemas para un artículo futuro.

Con toda esta serie de definiciones y programáticas, la cuestión de la diversidad sexual en Argentina emigra desde la esfera social a la esfera institucional, producto de un contexto que favorece la liberación del habla política de los grupos socio-sexuales, hacia el exterior pero también hacia su interior. Por lo tanto, los ropajes que va presentando la cuestión de la diversidad sexual como objeto de políticas públicas son crecientemente heterogéneos, ya que reflejan la dimensión de la problemática que, según cada tipo de política, requiere de una atención particular o más urgente. Sea

como sea, 25 años después de reinaugurada la democracia, la diversidad sexual ya no es más aquel problema público *del* Estado creado por el Estado a principios del siglo XX, sino un problema público *para* el Estado creado por los damnificados, justamente como una respuesta a la forma en que el Estado los había creado como un problema.

## Bibliografía

- AGUILAR VILLANUEVA, LUIS (2001): *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Porrúa.
- ARENDT, HANNAH (1968): *Man in dark times*, New York, Harcourt, Brace & World, Inc.
- ARENDT, HANNAH (1993) (1958): *La condición humana*, Barcelona, Paidós.
- BARZANI, CARLOS (1993): “Uranianos, invertidos y amorales. Homosexualidad e imaginarios sociales en Buenos Aires” en *Revista Topía*, Buenos Aires.
- BAZAN, OSVALDO (2004): *Historia de la homosexualidad en la Argentina. De la conquista de América al siglo XXI*, Buenos Aires, Marea.
- BELLUCCI, MABEL Y FLAVIO RAPISARDI (2002): “Identidad: diversidad y desigualdad en las luchas políticas del presente” En [www.aequer.org](http://www.aequer.org), 09-2008.
- BERKINS, LOHANA (2008): “Un itinerario político del travestismo”, en *Revista Pueblos* n° 31. En <http://www.revistapueblos.org>, 09-2008.

- BOLETINES DE LA AGENCIA INFORMATIVA DE CULTURA CATÓLICA (AICA) n° 1501, 1548, 1554, 1966; Buenos Aires, 1985, 1986, 1986, 1994.
- BOURDIEU, PIERRE (1971): “Génesis y estructura del campo religioso” en *Revue Francaise de Sociologie* XXII, Centre d`Etudes Sociologiques, París.
- BOURDIEU, PIERRE (1993): *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa.
- BUTLER, JUDITH (2001) (1990): *El género en disputa*, Barcelona, Paidós.
- BUTLER, JUDITH (2002) (1993): *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*, Buenos Aires, Paidós.
- COMUNIDAD HOMOSEXUAL ARGENTINA Web Page, 09-2008.
- FIGARI, CARLOS (2006): “Política y sexualidad abajo del Ecuador: normalización y conflicto en las políticas GLTTBI de América Latina” en *Orientaciones. Revista de Homosexualidades* n° 11, Madrid, Fundación Triángulo, pp. 27-46.
- GAMSON, JOSHUA (2002): “¿Deben autodestruirse los movimientos identitarios? Un extraño dilema” en MERIDA JIMENEZ, Rafael (Ed.) *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queers*, Barcelona. Icaria, pp. 141-172.
- GIMENEZ BELIVEAU, VERÓNICA, FORTUNATO MALLIMACI Y ERNESTO MECCIA (2001): “Pertenencia religiosa de la clase política y pertenencia política de los especialistas religiosos” en *AAVV Resultados de Investigaciones. Programación Científica 1998-2000 UBACyT*, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, pp: 139-150.
- KORNBLIT, ANA LÍA, JORGE VUJOSEVICH Y MARIO PECHE-

- NY (1998): *Gays y lesbianas. Formación de la identidad y derechos humanos*, Buenos Aires, La Colmena.
- LACLAU, ERNESTO Y CHANTAL MOUFFE (1985): *Hegemonía y estrategia socialista*, Madrid, Siglo XXI.
- LECHNER, NORBERT (1997): “Tres formas de coordinación social” en *CEPAL* n° 61, pp. 62-76.
- MATTIO, EDUARDO (2006): “La inclusión de l@s otr@s: la normalización de las minorías homosexuales en el liberalismo igualitarista contemporáneo” en *Orientaciones. Revista de homosexualidades* n° 11, Madrid, Fundación Triángulo, pp. 11-26.
- MECCIA, ERNESTO (2006): *La cuestión gay. Un enfoque sociológico*, Buenos Aires, Gran Aldea Editores.
- 
- (2003): “Derechos molestos. Análisis de tres conjeturas sociológicas relativas a la incorporación de la problemática homosexual en la agenda política argentina” en *Revista Argentina de Sociología* n°1, Buenos Aires, Consejo de Profesionales en Sociología-Miño y Dávila Editores, pp. 59-76.
- MODARELLI, ALEJANDRO Y FLAVIO RAPISARDI (2001): *Fiestas, baños y exilios. La vida de los gays en la última dictadura*, Buenos Aires, Sudamericana.
- OSZLAK, OSCAR Y GUILLERMO O’ DONNELL (1984): “Estado y políticas estatales en América Latina. Hacia una estrategia de investigación” en KLIKSBERG, Bernardo y José Sulbrandt (Comps.): *Para investigar la administración pública*, Madrid, INAP, pp. 89-138.
- PATEMAN, CAROLE (1988): *El contrato sexual*, Barcelona, Antrophos.
- PECHENY, MARIO (2002): “La salud como vector del reconocimiento de derechos humanos: la epidemia de sida y el reconocimien-

- to de los derechos de las minorías sexuales», en DOMINGUEZ MON, Ana, Alberto Federico, Liliana Findling Liliana y Ana Mendes Diz Comps.): *La salud en crisis. Una mirada desde las ciencias sociales*, Buenos Aires, Dunken, pp. 199-215.
- PECHENY, Mario (2002): “De la no-discriminación al reconocimiento social. Un análisis de la evolución de las demandas políticas de las minorías sexuales en América Latina” (ponencia preparada para el XXIII Congreso de la Latin American Association, Washington DC, 2001).
- PLUMMER, KEN (2003): *Intimate citizenship: private decisions and public dialogues*, Seattle, University of Washington Press.
- SALESSI, JORGE (1995): *Médicos, maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la formación de la Argentina moderna*, Rosario, Beatriz Viterbo.
- SANTA SEDE (2003) (1986): *Algunas consideraciones acerca de la respuesta a ciertos proyectos de ley sobre la no discriminación de las personas homosexuales*, Buenos Aires, Paulinas.
- \_\_\_\_\_ (2003): *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales*, Buenos Aires, Paulinas.
- SULLIVAN, ANDREW (1999): *Prácticamente normal*, Barcelona, Alba.
- TAMAYO SAEZ, MANUEL (1997): “El análisis de las políticas públicas” en BAÑÓN, Rafael y Ernesto Carrillo (Comps.): *La nueva administración pública*, Madrid, Alianza, pp. 281-312.
- TAYLOR, CHARLES (1994) (1992): *La ética de la autenticidad*; Barcelona, Paidós.

- TAYLOR, CHARLES (1997) (1995): *Argumentos filosóficos. Ensayos sobre el conocimiento, el lenguaje y la modernidad*, Barcelona, Paidós.
- WALZER, MICHAEL (1998) (1997): *Tratado de la tolerancia*, Barcelona, Paidós, 1998.
- WEEKS, JEFFREY (1998) (1986): *Sexualidad*, México, Paidós.